



Copia fiel del Original

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000036 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 21 FEB 2022

### VISTO:

El Decreto Supremo Nº 018-2022-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", 16 de Febrero de 2022; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES;** por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el artículo 1 de la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;





Copia del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000036 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 21 FEB 2022

Que, el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N° 31365, establece que, en el caso de modificación y/o actualización del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, y/o actualización en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o de existir saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2022 de las intervenciones consignadas en el referido Plan, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, de conformidad con las disposiciones que para el efecto imparta esta última. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, las que comprenden los recursos a los que se refieren los literales b) y d) del numeral 67.1, los cuales se destinan a financiar los fines establecidos en los acápites ii y iii del literal c) y el literal d) del numeral 67.1 del artículo 67 de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2022-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 381 556 294,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, con cargo a los recursos de seis (06) pliegos del Gobierno Nacional, de ocho (08) Gobiernos Regionales y de sesenta y dos (62) Gobiernos Locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2022 y a la modificación y/o actualización del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N° 31365, según ANEXO N° 1 "Transferencia de Partidas a favor del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, una transferencia total de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 5,862,408.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.







Copia fiel del Original

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**000036 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**

Tumbes, 21 FEB 2022

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 018-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de S/ 5,862,408.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>		En Soles
PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
<b>1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>		<b>5,862,408.00</b>
1.8 ENDEUDAMIENTO		5,862,408.00
1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO		5,862,408.00
1.8.2.2 COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES		5,862,408.00
1.8.2.2.1 COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS		5,862,408.00
1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		5,862,408.00
<b>TOTAL INGRESOS U.E.:</b>		<b>5,862,408.00</b>
<b>001 SEDE CENTRAL</b>	<b>S/ 5,862,408.00</b>	

<u>EGRESOS</u>		En Soles
CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>5,862,408.00</b>
2.6 Adquisición de activos No financieros	S/ 5,862,408.00	
<b>TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>5,862,408.00</b>

<u>EGRESOS</u>		En Soles
<b>SECCION SEGUNDA: PLIEGO</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA: FTE. DE FTO:</b>	<b>001 SEDE CENTRAL 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO</b>	





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000036 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 21 FEB 2022

<b>RUBRO:</b>	<b>19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b>	
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL:</b>	<b>0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE</b>	
<b>PROYECTO:</b>	2459191 Rehabilitación de la carretera Tramo Rica Playa- Bocana en los Distritos de San Jacinto Casitas	
<b>OBRA:</b>	4000072 Construcción de la red vial Departamental	
<b>G.G.G:</b>	2.6 Adquisición de activos no financieros	<b>5,862,408.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL</b>		<b>5,862,408.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>5,862,408.00</b>

**ARTÍCULO 2º: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º: Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.





**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº 000036 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**

**Tumbes, 21 FEB 2022**

**ARTÍCULO 5º: Remisión**

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*José A. Alemán Infante*  
GOBERNADOR REGIONAL (e)

